

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXPLORER 2025 (PRIMERA EDICIÓN DEL AÑO)

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante, UCEIF) con NIF Número G-39622360, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, bajo el número 885 y con domicilio, a estos efectos, en el Edificio “El Solaruco”, Avenida Menéndez Pelayo 94-96, 39006-Santander, junto con Banco Santander S.A. a través de Santander Universidades convocan el programa Santander X Explorer 2025 (en adelante, el Programa).

2. OBJETO

El objeto del Programa es la promoción del talento y el espíritu emprendedor.

Mediante esta iniciativa se persigue ayudar a proyectos que quieran adquirir de primera mano experiencia y conocimiento en emprendimiento, con especial atención a aquellos que aspiran a solucionar problemas y retos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030) y dando prioridad en la selección a los proyectos que trabajen sobre los ODS 1,4,5,7,8,10,11,12,13 y 17. Se pretende de esta forma desarrollar su potencial emprendedor al tiempo que se trabajan en propuestas que aspiran a mejorar el mundo en el que vivimos. Para ello se les ofrecerá formación y asesoramiento orientados a facilitar el desarrollo de un proyecto de negocio basado en sus propias ideas, pudiendo asimismo optar a la obtención de los incentivos previstos en esta convocatoria.

El Programa requiere para su desarrollo tanto de la plataforma de Santander X como aquella que facilita UCEIF. Para este fin el participante deberá darse de alta en Santander X e inscribirse en primer lugar en esta convocatoria, y en segundo lugar, aceptar la invitación que le sea remitida, por la plataforma de UCEIF. Será motivo de baja obligatoria del Programa la negativa del participante a registrarse en cualquiera de ellas. En este sentido, con el propósito de simplificar el acceso de los participantes a las diferentes plataformas y/o servicios requeridos para el seguimiento del Programa, se utilizará la credencial digital de la plataforma Santander X, ofrecida por Banco Santander, S.A. (el “Proveedor de Identidad”), de manera que, una vez el participante se ha registrado en Santander X, haciendo clic en el link de la invitación de la plataforma de UCEIF, podrá registrarse en la misma con solo un “clic”, sin necesidad de volver a introducir un nuevo “usuario” y “contraseña”.

En virtud de lo anterior, el Proveedor de Identidad facilitará a la plataforma de UCEIF, en la que se desarrolla el Programa, el nombre, apellidos, y email del participante con el fin único de que puedan autenticarse y acceder a la misma para desarrollar el curso.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DEL Programa

3.1 Ámbito espacial

El Programa se desarrollará en Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, México, Perú, Portugal, Reino Unido y Uruguay.

3.1 Descripción del Programa

El Programa se desarrolla a través de:

- i) Entidades impulsoras de talento (en adelante, las Entidades): a través de éstas los candidatos son seleccionados. Se trata de instituciones registradas en SantanderX.com que difunden la convocatoria y seleccionan a los participantes en función de los criterios de selección fijados.

- ii) Conectividad con expertos: el Programa desarrolla un itinerario de conexión con expertos profesionales, fundamentalmente en formato webinar, que reúne a emprendedores de referencia, inversores, agentes, y en general, personas clave en el ecosistema del emprendimiento
- iii) Un itinerario de formación digital compatible con el currículo académico: Un plan de formación en materia de creación y gestión de empresas y gestión de la innovación orientada a la adquisición de habilidades y competencias propias del emprendedor.

4. BENEFICIARIOS

Los requisitos para poder ser beneficiarios del Programa son los siguientes:

1. Ser mayor de edad en el momento de publicación de la convocatoria.
2. Presentar una solución innovadora para el desarrollo de un negocio al Programa. La forma de presentación de las mismas se explica en el epígrafe 5 más adelante.
3. Con respecto a la solución innovadora:
 - No tener constituida una persona jurídica específica para el desarrollo de negocio asociado a la idea presentada.
 - No se podrán presentar candidaturas basadas en una misma idea innovadora en varias entidades simultáneamente bajo nombres diferentes. En caso de producirse este hecho podría ser motivo de descalificación.
 - La idea presentada debe tratar de solucionar un reto vinculado con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
4. Resultar seleccionado de acuerdo con los criterios y en la forma indicada en el epígrafe [7] de las presentes bases.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA

La inscripción en el Programa se realizará online a través de la plataforma Santanderx.com, para ello el interesado habrá de registrarse en SantanderX.com y posteriormente siguiendo los pasos que se indican en la misma proceder a inscribir su idea en la presente convocatoria rellenando el correspondiente formulario.

En la candidatura se indicará el centro, entidad o universidad solicitada para participar en el Programa, así como en la candidatura el nombre del proyecto con el que se aplica al Programa y si es el líder o no del mismo. Se aceptarán candidaturas formadas entre uno y cinco promotores de una idea o proyecto.

6. PLAZOS

Las candidaturas podrán presentarse desde el 21 de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024, a las 14.00 horas (GMT), momento en el que finalizará el plazo de recepción de candidaturas.

La organización podría en caso necesario ampliar el plazo de recepción de candidaturas mediante anuncios publicados en SantanderX.com o Explorerbyx.org

7. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

La selección de los participantes admitidos para participar en el Programa se realizará a través de SantanderX.com.

Serán preseleccionadas las candidaturas que obtengan mejor puntuación en la valoración, entre otros, de los siguientes aspectos:

Sobre los promotores:

- Perfil emprendedor.
- Trayectoria del candidato.
- Capacidad para comunicar de forma oral o por escrito la idea o proyecto.

Sobre las ideas o proyectos:

- Grado de innovación.
- Creatividad.
- Oportunidad de negocio.
- Potencial de crecimiento de negocio basado en la idea o proyecto.
- Alineación con alguno de los ODS aprobados por la ONU en el marco de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, dando prioridad en la selección a los proyectos que trabajen sobre los ODS 1,4,5,7,8,10,11,12,13 y 17.

Para la valoración de las candidaturas se tendrá en cuenta los datos aportados por los candidatos en la aplicación a la convocatoria. Los promotores de las candidaturas preseleccionadas podrán ser convocados a una entrevista que también servirá de base para la evaluación y selección final de los proyectos participantes en cada Centro.

En ningún caso podrán ser seleccionadas candidaturas que hayan resultado ganadoras en el pasado del Programa; sean premios propios de los Centros vinculados al Programa, Premios Nacionales o Globales o Premios Extraordinarios, con independencia de la entidad a través de la que hubieran podido participar.

Tendrán preferencia en el proceso de selección, las candidaturas de jóvenes que no hayan participado en ediciones anteriores del programa.

8. PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS E INICIO DEL PROGRAMA

8.1 Comunicación de los candidatos seleccionados

31 de enero de 2025.

8.2 Inicio de las actividades asociadas al Programa

Las actividades de formación darán comienzo el 3 de febrero de 2025.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y BAJA EN EL PROGRAMA

Son obligaciones de los participantes en el Programa las siguientes:

- Seguir y completar el itinerario formativo digital.
- Subir a la plataforma los entregables de acuerdo con el calendario propuesto por el Programa.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante incumplidor en el Programa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La regulación de protección de datos aplicable del Programa está prevista en Política de Privacidad de Santander X, disponible en <https://www.santanderx.com/legal/v1/privacy>.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

La Fundación UCEIF se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los comités de evaluación y de la organización serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

12. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APPLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas será resuelta por los tribunales de la ciudad de Santander (España).